LA ESFERA PÚBLICA*

Jürgen Habermas

El Concepto

Por "esfera pública"** entendemos, primero que todo, un dominio de nuestra vida social en el que algo así como la opinión pública puede conformarse. En principio, el acceso a la esfera pública está abierto a todos los ciudadanos. Una porción de ella se constituye en cada conversación en que personas privadas se reúnen en público. En este caso están actuando no como profesionales o personas de negocios que conducen sus asuntos privados, ni tampoco como socios legales que se conducen conforme a las regulaciones legales de una burocracia estatal y se encuentran obligados a la obediencia. Los ciudadanos actúan como público cuando se ocupan de los temas de interés general sin ser coaccionados; con eso se garantiza que puedan coordinarse y reunirse

* Jürgen Habermas, "The Public Sphere" en Steven Seidman (ed.), *Jürgen Habermas on Society and Politics. A reader*. Boston: Beacon Press, 1989, pp. 231 – 236. Documento para uso exclusivo de los alumnos de *Teoría Social II*, Facultad de Ciencias Sociales e Historia, Universidad Diego Portales. Traducción de Daniel M. Giménez. Se recomienda especial cuidado con el uso del presente documento, puesto que se trata de la traducción de una traducción y no de una versión elaborada a partir del texto original.

** El concepto original utilizado por Habermas es *Öffentlichkeit* (cf. Jürgen Habermas, *Strukturwandel der Öffentlichkeit. Untersuchungen zu einer Kategorie der bürgerlichen Gesellschaft*. Darmstadt und Neuwied: Hermann Luchterhand Verlag, 1962). Los variados traductores de la obra de Habermas han vertido esta palabra a diferentes vocablos castellanos, ninguno de los cuales refleja el sentido preciso del concepto original. Por ejemplo, Antonio Doménech, traductor de la obra arriba mencionada (cf. Jürgen Habermas, *Historia y crítica de la opinión pública. La transformación estructural de la vida pública*. Barcelona: Editorial Gustavo Gili, 1994, "Advertencia del traductor", p. 40) opta por traducir la palabra alemana *Öffentlichkeit* por el vocablo "publicidad", mientras que, por su parte, Manuel Jiménez Redondo, traductor de la mayor parte de las obras de Habermas al castellano, aclara (en Jürgen Habermas, *Facticidad y validez. Sobre el derecho y el Estado de derecho en términos de teoría del discurso*. Madrid: Editorial Trotta, 1998, p. 441, nota aclaratoria del traductor) que el mismo término *Öffentlichkeit* ha sido traducido al castellano por diversos interpretes de distintas formas —espacio público, esfera pública, etc.—, pero que él, para mantener el sentido que Habermas le da al término, prefiere traducir el concepto por "espacio de la opinión pública". Tanto "publicidad" (según la traducción de Doménech) como "espacio de la opinión pública" (según la traducción de Jiménez) representan exactamente lo mismo para Habermas, es decir, *Öffentlichkeit*, y, no obstante, ambos vocablos traducen de forma muy imperfecta el sentido del concepto original.

El mismo Habermas parece preferir el concepto de "esfera pública", puesto que en las traducciones directas y revisadas por él de su obra al inglés, la palabra *Öffentlichkeit* siempre se vierte en la frase inglesa "public sphere", cuya traducción fiel y literal al castellano es, precisamente, "esfera pública". Es más, cuando Habermas dicta conferencias o expone en inglés, utiliza explícitamente el concepto de esfera pública para referirse a su idea de *Öffentlichkeit*: "The concept of the public sphere, *Öffentlichkeit*, is meant as an analytical tool…" (Jürgen Habermas *et al.*, "Concluding remarks" en Craig Calhoun (ed.), *Habermas and the Public Sphere*. Boston: MIT Press, 1992, p. 462, cursivas en el original, subrayados agregados).

Los conceptos de "publicidad" y de "espacio de la opinión pública" contribuyen a la polisemia con la que Habermas pretendía romper hacia 1962. Según el análisis del autor, la palabra *öffentlich* pretendía dar razón en alemán del objeto que en francés era designado por *publicité* y en inglés por *publicity* (es decir, por el término castellano *publicidad*). En este sentido, *Öffentlichkeit* no significa "publicidad" (*öffentlich*) sino aquello que tiene calidad o carácter de publicidad. Por estas razones no se seguirá la traducción de Domenéch. "Espacio de la opinión pública", por su parte, pretende, según Jiménez Redondo, recuperar el carácter espacial que Habermas le pretende dar al concepto de *Öffentlichkeit*, carácter espacial que, por otra parte, se perdería cuando se lo traduce por "esfera pública". El problema con el razonamiento de Jiménez Redondo es que iguala dos conceptos que para el mismo Habermas son distintos: *publik Rauss* u *öffentliche Rauss*, de un lado, y *Öffentlichkeit*, del otro. En consecuencia, en la presente traducción, y siguiendo con la norma angloamericana, se ha optado por usar estrictamente el concepto de "esfera pública" [*N. del T.*].

libremente, y al mismo tiempo expresar y hacer públicas sus opiniones también libremente. Cuando el público es amplio, esta clase de comunicación requiere de ciertos medios de difusión e influencia; en la actualidad los diarios y periódicos, la radio y la televisión, son los medios de la esfera pública. Hablamos de una esfera pública política (distinta a, por ejemplo, una esfera pública literaria) cuando las discusiones públicas se refieren a los asuntos relacionados con las prácticas del Estado. El poder coercitivo del Estado es, por decirlo de alguna forma, la contraparte de la esfera pública política, pero no forma parte de ésta. Es cierto que se considera al poder del Estado como poder "público", pero debe su cualidad de publicidad precisamente a su tarea de cuidar lo público, es decir, de proveer el bien común a todos sus miembros legales. Solamente cuando el ejercicio de la autoridad pública se ha subordinado realmente al requisito de la publicidad democrática, la esfera pública política adquiere una influencia institucionalizada en el gobierno a través del cuerpo legislativo. El término "opinión pública" refiere a las funciones de la crítica y del control de la autoridad organizada del Estado que el público ejerce informalmente, aunque también formalmente a través de elecciones periódicas. Las regulaciones respecto a lo público (o a la publicidad [*Publizität*], en su significado original) de las actividades relacionadas con el Estado, como, por ejemplo, el acceso público necesario a los procesos legales, también están vinculados con esta función de la opinión pública. A la esfera pública como esfera que media entre el Estado y la sociedad, una esfera en la que se forma el público como el vehículo de la opinión pública, a esa esfera pública, se decía, corresponde el principio de lo público, eso —lo público— que hubo de arrebatarse una vez a la política del secreto de los monarcas y que ha permitido desde entonces el control democrático de la actividad del Estado.

No es accidental que estos conceptos de esfera pública y de opinión pública no hubiesen surgido sino recién en el siglo XVIII. Derivan su significado específico de una situación histórica particular. Fue entonces que aprendimos a distinguir entre la opinión, de un lado, y la opinión pública u *opinion publique*, del otro. Mientras las meras opiniones (lo que se asume como dado y que forma parte de una cultura, de convicciones normativas, de juicios y prejuicios colectivos) parecen persistir incólumes en su estructura cuasi-natural como una suerte de sedimento de la historia, la opinión pública, en términos de su misma idea, se forma solamente donde existe un público que se compromete en la discusión racional. Las discusiones públicas que están institucionalmente protegidas y que toman como tema, con intención crítica, el ejercicio de la autoridad política, no han existido desde tiempos inmemoriales; se desarrollaron únicamente en una fase específica de la sociedad burguesa, y solamente en virtud de una constelación específica de intereses pudieron ser incorporadas en el orden del Estado constitucional burgués.

Historia

No es posible demostrar que en la sociedad europea de la Alta Edad Media haya existido una esfera pública, con características propias y en el sentido estricto del término, diferenciada de la esfera privada. Al mismo tiempo, sin embargo, no es una coincidencia que los atributos de autoridad en aquella época fueran llamados "públicos". Existió, de hecho, una representación pública de la autoridad en aquella época. En todos los niveles de la pirámide establecida por el régimen feudal, el *status* del señor es neutral con respecto a las categorías "público" y "privado"; pero la persona que posee ese *status* lo representa públicamente; se exhibe, se representa como la encarnación de un poder "superior", cualquiera sea el grado de esa superioridad. Este concepto de representación ha sobrevivido en la historia constitucional reciente. Incluso hoy el poder de la autoridad política en su nivel más alto, sin importar si se ha separado mucho de su base anterior, requiere la representación a través del Jefe de Estado. Pero tales elementos derivan de una estructura social pre-burguesa. La representación, en el sentido de la esfera pública burguesa como "representación" de la nación o de los clientes específicos, no tiene nada que ver con *la publicidad representativa*, que reside en la existencia concreta de un señor. Mientras el príncipe y los estamentos de su reino "son" la tierra, en lugar de simplemente "representarla", están habilitados a esta clase de publicidad representativa; representan su autoridad "ante" el pueblo en lugar de representar al pueblo.

Los poderes feudales (la iglesia, el príncipe y la nobleza) a los que esta publicidad representativa adhiere, se desintegraron en el curso de un largo proceso de polarización; hacia fines del siglo XVIII se habían descompuesto en elementos privados, de un lado, y públicos, del otro. La posición de la iglesia cambió conjuntamente con la Reforma; el lazo de la autoridad divina que la iglesia representaba, es decir, la religión, se convirtió en una cuestión privada. Históricamente, lo que se denomina libertad religiosa salvaguardó el primer ámbito de la autonomía privada; la iglesia misma continuó existiendo como una sociedad de derecho público entre muchas otras. Correspondientemente, la polarización del poder del Príncipe adquirió forma visible gracias a la separación entre las cuentas públicas, por un lado, y la propiedad privada de la casa del señor feudal, por el otro. Respecto a la burocracia y los ejércitos (y, en parte, también en la administración de la justicia), las instituciones del poder público se hicieron autónomas *vis-á-vis* la esfera privatizada de la corte del Príncipe. En relación a los terratenientes, por último, los elementos de los grupos dominantes evolucionaron hacia los órganos del poder público, hacia el parlamento (y en parte también hacia los órganos judiciales); los elementos de los grupos de *status* ocupacional, puesto que habían evolucionado hacia corporaciones urbanas y hacia ciertas diferenciaciones dentro del estamento terrateniente, se convirtieron en la esfera de la sociedad burguesa, que enfrentaría, como el dominio genuino de la autonomía privada, al Estado.

La publicidad representativa cedió su lugar a la nueva esfera del "poder público", encarnado en los Estados nacionales y territoriales. La nueva actividad del Estado (administración permanente, ejército estable) tuvo su contraparte en la permanencia de las relaciones que mientras tanto se habían desarrollando con el mercado bursátil y la prensa, con el tráfico de mercancías y de noticias. El poder público se consolidó como algo tangible frente a aquellos que subyugaba y que al principio se encontraban definidos solamente de forma negativa con respecto a él. Aquellos son las “personas privadas”, quienes se excluyen del poder público porque no poseen puesto público. “Público” ya no refiere a la corte representativa de una persona investida de autoridad; en su lugar, ahora refiere a la actividad de regulación de la competencia de un aparato equipado con el monopolio del uso legítimo de la fuerza. Como son las personas privadas subsumidas por el Estado a las que está dirigido el poder público, ellas son las que forman el público.

Como dominio privado, la sociedad, que, por decirlo de alguna manera, ha venido a confrontar al Estado, está, por una parte, claramente diferenciada del poder público; por otra parte, se convierte en un tema de interés público en la medida que con el surgimiento de una economía de mercado la reproducción de la vida se extiende más allá de los confines del poder privado doméstico. La *esfera pública burguesa* se puede entender como la esfera de las personas privadas reunidas para formar un público. Estas personas privadas reunidas en público pronto comenzaron a hacer uso de la esfera pública de periódicos informativos (que fue regulada oficialmente) contra el mismo poder público, usando esos tabloides, junto a los semanarios orientados moral y críticamente, para comprometerse en el debate acerca de las reglas generales que rigen las relaciones en su propia esfera de intercambio de mercancías y trabajo, esfera esencialmente privatizada pero públicamente relevante.

El modelo liberal de la esfera pública

El medio en el que tiene lugar este debate —la discusión pública— es único y sin parangón histórico. Previamente los terratenientes habían negociado contratos con sus príncipes; en esos contratos las demandas de poder fueron definidas caso a caso. Como sabemos, este proceso siguió un curso diferente en, por un lado, Inglaterra, donde el poder del príncipe estaba relativizado por el parlamento, y, por otro, en Europa continental, donde los terratenientes estaban mediatizados por el monarca. El “tercer estamento”, en consecuencia, rompió con este modo de equilibrar el poder, puesto que ya no podía mantenerse como un estamento dominante. En una economía de mercado ya no era posible la división de la autoridad que se alcanzó a través de la diferenciación de los derechos de aquellos que poseían autoridad feudal (libertades que pertenecían a los terratenientes): el poder regulado por el derecho civil de disponer de la propiedad capitalista no es político. Los burgueses son personas privadas; como tales, no “gobiernan”. De esta manera, sus demandas de poder, en oposición al poder público, se dirigen no contra la concentración de autoridad que debe ser “dividida”,

sino más bien contra el principio de la autoridad establecida. El principio del control (esto es, la publicidad) que el público burgués opone al principio de la autoridad establecida, tiene como objetivo una transformación de la autoridad como tal, no simplemente el intercambio de una base de legitimación por otra.

En las primeras constituciones modernas, las secciones que enumeran los derechos fundamentales proporcionan una imagen del modelo liberal de la esfera pública: garantizan que la sociedad sea la esfera de la autonomía privada; aquélla se opone a un poder público que ha sido limitado a unas pocas funciones; entre ambas esferas se encuentra el dominio de las personas privadas reunidas en público que, como ciudadanos del Estado, median entre las necesidades de la sociedad burguesa y el Estado con el objeto, de acuerdo a esta idea, de convertir, a través de esta esfera pública, a la autoridad política en una autoridad "racional". Bajo los presupuestos de una sociedad basada en el libre intercambio de mercancías parecía que el interés general, que sirvió de criterio para evaluar esta clase de racionalidad, seguiría asegurado si los intercambios en el mercado entre personas privadas estuvieran emancipados de las fuerzas sociales y, por su parte, los intercambios en la esfera pública estuvieran emancipados de la coerción política.

La prensa política diaria empezó a tener un papel importante durante este mismo período. En la segunda mitad del siglo XVIII, las viejas formas de escribir noticias (bajo la forma de compilación de artículos de información) enfrentaron la seria competencia del periodismo literario. Karl Bücher describe los aspectos principales de este desarrollo: "De meras instituciones para la publicación de noticias, los periódicos pasaron a ser también vehículos y guías de la opinión pública, las armas de la política de partido. La consecuencia de esto para la organización interna de las empresas de periódicos fue la inserción de una nueva función entre la agrupación de noticias y su publicación: la función editorial. Para el editor del periódico, sin embargo, la significación de este desarrollo fue que de vendedor de nueva información pasó a ser un comerciante [*dealer*] de la opinión pública"[*]. Los editores proporcionaron la base comercial del periódico sin, empero, comercializarlo como tal. Operando para proporcionar e intensificar la discusión pública, la prensa permaneció como una institución del público mismo, ya no sólo como un mero órgano para la circulación de información, aunque tampoco aún como un medio para el consumo de cultura.

Este tipo de prensa se puede observar especialmente en períodos revolucionarios, cuando se originaron los periódicos asociados a las coaliciones y a los grupos políticos más minúsculos, como en 1789 en París. En el París de 1848 cada político relativamente prominente todavía formaba su propio club, y todos los demás fundaban su propio *diario*: más de 450 clubs y más de 200 tabloides surgieron solamente entre febrero y mayo. Hasta la legalización permanente de una esfera pública que funciona políticamente, la apariencia de ser

[*] Karl Bücher, "Die Entstehung des Zeitungswesens" en *Entstehung der Volkwirschaft*. Band I. Tubingen, 1917 [*N. del T.*].

un periódico político era equivalente al compromiso con la lucha por una zona de libertad para la opinión pública, para la publicidad como principio. La prensa comprometida con el uso público de la razón fue liberada de su vínculo con visiones ideológicas recién con el establecimiento del Estado constitucional burgués. Desde entonces ha podido abandonar su postura polémica y aprovecharse de los potenciales beneficios de la actividad comercial. En la transición desde una prensa opinante hacia una prensa comercial, el fundamento de ésta, de la prensa, fue borrado. Esto ocurrió casi simultáneamente en Inglaterra, Francia, y Estados Unidos durante la década de 1830. En el transcurso de esta transformación desde el periodismo de escritores —que eran personas privadas— hacia los servicios del consumidor de los medios de comunicación de masas, la esfera de lo público fue transformada por el influjo de intereses privados que alcanzaron una representación privilegiada dentro de ella.

La esfera pública en las democracias de masas de Estados de Bienestar

El modelo liberal de la esfera pública sigue siendo útil para ilustrar la demanda normativa de publicidad, ahora incorporada a requerimientos institucionalizados; pero ya no es aplicable a las relaciones vigentes en una democracia de masas propia de las sociedades de capitalismo avanzado que se han constituido como Estados sociales de bienestar. En parte, el modelo liberal siempre había contenido aspectos ideológicos; en parte, los supuestos sociales a los que esos aspectos estaban ligados han experimentado cambios sustanciales. Incluso las formas en que la esfera pública se manifestaba, las formas que hicieron que su idea pareciera hasta cierto punto obvia, comenzaron a cambiar con el movimiento cartista en Inglaterra y la revolución de febrero en Francia. Con la extensión de la prensa y de la propaganda, el público se amplió más allá de los confines de la burguesía. Junto a su exclusividad social, el público también perdió la cohesión a causa de las instituciones de interacción social lúdica y de un relativo mayor nivel de educación. Por consiguiente, los conflictos que en el pasado habían sido relegados a la esfera privada ahora penetran en la esfera pública. Las necesidades de grupo, que no pueden ser satisfechas por un mercado autorregulado, tienden hacia la regulación del Estado. La esfera pública, que ahora debe mediar estas demandas, se convierte en un campo para la competencia entre intereses, competencia que se manifiesta de la forma más cruda como simple y llana confrontación. Las leyes, surgidas obviamente como resultado de la “presión de las calles”, escasamente pueden continuar entendiéndose como producto de un consenso alcanzado en la discusión pública entre personas privadas; corresponden, de forma más o menos evidente, a los compromisos entre los intereses privados que están en conflicto. Actualmente son las organizaciones sociales las que, en relación al Estado, actúan en la esfera pública política, o bien a través de la mediación de partidos políticos o bien directamente, en interacción con la administración pública. Con el acoplamiento de los dominios públicos y privados, las agencias políticas no solamente asumen el

control de ciertas funciones en la esfera del intercambio de mercancías y del trabajo social; los poderes societales también asumen el control de funciones políticas. Esto conduce a una suerte de "refeudalización" de la esfera pública. Las grandes corporaciones se esfuerzan por alcanzar compromisos políticos con el Estado y con otras corporaciones de su tipo, a puertas cerradas en la medida de lo posible; pero al mismo tiempo tienen que asegurar por lo menos el consentimiento plebiscitario de la masa de la población con el despliegue de una forma parcial de publicidad.

La esfera pública política en el Estado de Bienestar se caracteriza por un debilitamiento singular de sus funciones críticas. Mientras alguna vez lo público fue pensado para someter a personas o cosas al uso público de la razón y para tomar decisiones políticas susceptibles de revisión ante el tribunal de la opinión pública, actualmente, con demasiada frecuencia, se pone de lado de las políticas del secreto propias de los grupos de interés; bajo la forma de “publicidad”[*], en la actualidad las personas o cosas adquieren prestigio público y se hacen acreedoras de la aclamación en un clima de opinión no pública. El mismo término “relaciones públicas” muestra cómo una esfera pública que anteriormente había emergido de la estructura de la sociedad debe ahora producirse coyunturalmente en base al caso-a-caso. La relación nuclear entre el público, los partidos políticos y el parlamento también se ha visto afectada por este cambio de función.

La presente tendencia hacia el debilitamiento de la esfera pública (como principio), es contrarrestada, sin embargo, por una transformación de las funciones de los derechos fundamentales a partir del Estado de Bienestar: los requerimientos de publicidad son ampliados por los propios órganos del Estado a todas las organizaciones que actúan en relación al mismo Estado. En la medida que esto se convierta en una realidad, un público ya no intacto de personas privadas actuando como individuos podría ser reemplazado por un público de personas privadas organizadas. En las actuales condiciones, únicamente este último podría participar con eficacia en un proceso de comunicación pública usando los canales de las esferas públicas intrapartidarias e intraorganizacionales, en base a una exigencia de publicidad que se hace cumplir en los intercambios entre las organizaciones y el Estado. Es en este proceso de comunicación pública que la conformación de compromisos políticos debiese alcanzar legitimidad. La idea misma de esfera pública, que implica una racionalización de la autoridad con los medios de la discusión pública entre personas privadas, y que se ha preservado en la democracia de masas del Estado de Bienestar, amenaza con desintegrarse a causa de la transformación estructural de la esfera pública. En la actualidad podría hacerse efectiva solamente sobre una base distinta: como la racionalización del ejercicio del poder social y político a través del control mutuo de organizaciones rivales comprometidas, tanto en sus estructuras internas como en sus interacciones [*dealings*] con el Estado y entre sí, con la publicidad.

[*] El autor juega con los sentidos contemporáneos de la palabra *publicidad*. En este caso particular, hace referencia a la publicidad como propaganda o exposición a los medios de comunicación [*N. del T.*].